



00010

CARTA. N°032

Valdivia, 15 de julio 2022

**DE : ALBERTO TACÓN CLAVAÍN
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT: Informa sobre inicio del proceso de revisión del “Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia”.

Junto con saludar cordialmente, mediante la presente informo a Ud, que con fecha 24 de junio de 2022, fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°651 del 16 de junio de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, dando inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia, proceso que consta de un año para la elaboración de su Anteproyecto.

El Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la comuna de Valdivia (D.S. N°25/2016 del Ministerio del Medio Ambiente), es un instrumento de gestión ambiental que, a través de la definición e implementación de medidas y acciones específicas, tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias calidad ambiental de una zona calificada como saturada por uno o más contaminantes, saturación que para el caso de la comuna de Valdivia rige bajo el D.S. N°17/2014 del Ministerio del Medio Ambiente, para los contaminantes Material Particulado Respirable (MP10) y Material Particulado Fino Respirable (MP2,5), los cuales son generados principalmente por la calefacción residencial con leña en los hogares.

Dentro de este proceso de revisión del PDA, se fija un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la revisión del Plan de Descontaminación de Valdivia. Cualquier persona natural o jurídica podrá dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: revisionpdavaldivia@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.

Agradecemos el poder difundir esta información con sus asociados, como también el mantenerse informado sobre futuras acciones de participación ciudadana del proceso.

00011

Para más información tomar contacto con los profesionales Jean Paul Pinaud y Carlos Sotomayor, por medio del correo electrónico oficinadeparteslosrios@mma.gob.cl

Se despide atentamente,



ALBERTO TACÓN CLAVAÍN
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

JPM/CSV

Documento adjunto:

- Resolución exenta N°651/2022 del Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- Agrupación de Turismo Fluvial
- Aproval
- Arauco
- Asenav
- Asociación de consumidores y usuarios de la provincia de Valdivia - ACOVAL
- Asociación de Fútbol Amateur de Valdivia
- Asociación de Remo Valdivia
- Asociación Gremial Achibiom
- Asociación Gremial Aprobosque
- Asociación Gremial de combustibles Sólidos de Madera
- Asociación Gremial de Propietarios de Áreas Privadas Protegidas de Valdivia
- Cámara Chilena de la Construcción
- Cámara de Comercio e Industria de Valdivia
- Cámara de Turismo de Valdivia
- Casa del Adulto Mayor - Valdivia
- CEAM UACH
- Cehum
- Centro de Estudios Ambientales (CEA)
- Centro de Estudios Científicos
- Circuito Sur de Valdivia
- Club de Deportes Valdivia
- Codeproval
- Colegio de Periodistas de Valdivia

- Colegio Médico de Valdivia.
- Cooperativa CAREP
- Corporación humedales de Angachilla
- Corporación Lleuque
- Departamento de Organizaciones Comunitarias Municipalidad de Valdivia
- Deportivo Valdivia
- Fundación Forecos
- Fundación Ecobarrios
- Fundación Oceansfera
- Fundación Plantae
- INACAP
- ONG Alerce
- ONG Biosfera
- ONG Catrico
- ONG. Ag. de Ing. Forestales por el B. Nativo
- Parque urbano el Bosque
- Red Ciudadanas por los Humedales
- Sociedad Agrícola y Ganadera
- Sociedad Kunstmann – Molino Collico
- The Nature Conservancy
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Universidad Austral de Chile
- Universidad San Sebastián
- Universidad Santo Tomás
- Valdivianos Sin Basura
- WWF

51000

00012

VTA

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.286

Viernes 24 de Junio de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2146341

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DA INICIO AL PROCESO DE REVISIÓN DEL "PLAN DE DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA PARA LA COMUNA DE VALDIVIA"

(Resolución)

Núm. 651 exenta.- Santiago, 16 de junio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el DS N° 25, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia"; el memorándum N° 326, de 2 de junio de 2022, de la División de Calidad del Aire, que solicita elaborar la resolución de inicio del proceso de revisión del respectivo plan; en la resolución exenta N° 328, del 31 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que, el artículo 44 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que se elaborarán Planes de Prevención o de Descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.

2.- Que, el artículo 7, del DS N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación, prescribe que la elaboración de un Plan de Prevención y/o de Descontaminación, se iniciará una vez publicado el decreto supremo que declara zona latente o saturada en el Diario Oficial.

3.- Que, por DS N° 17, de 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial 10 de junio de 2014, se declaró zona saturada por Material Particulado Respirable MP₁₀, como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5} como concentración diaria, a la comuna de Valdivia.

4.- Que, los límites geográficos de la comuna de Valdivia fueron fijados por el artículo 10, literal A) N° 1, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior, que precisa delimitaciones de las comunas del país.

5.- Que, por DS N° 25, de 2 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia" (en adelante, "PDA de Valdivia"), con el objeto de dar cumplimiento a la norma primaria de calidad ambiental para MP₁₀, y a la norma primaria de calidad ambiental para MP_{2,5}.

6.- Que, el PDA de Valdivia en su artículo 75, indica que: "Con el propósito de complementar en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Plan un plazo de 5 años desde la entrada en vigencia".

7.- Que, el PDA de Valdivia fue publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de junio de 2017. En consecuencia, corresponde dar inicio al proceso de revisión y actualización de este.

CVE 2146341

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

- 1.- Iníciase el proceso de revisión del "Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia".
- 2.- Fórmese un expediente electrónico para la tramitación del proceso de revisión del plan mencionado.
- 3.- Solicítese informe sobre la revisión y actualización del PDA de Valdivia a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos.
- 4.- Fíjese un plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la revisión del PDA de Valdivia. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos, sociales y económicos sobre la materia. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente o de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, o bien, en formato digital en la casilla electrónica: revisionpdavaldivia@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.
- 5.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.